



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000012 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 03 FEB 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Ley N° 28607 y Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, los artículos 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la indicada ley señala que, "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)"

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

Que, por convenir al servicio, por la dinámica propia y de gestión de la Administración Regional y de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales resulta necesario proceder a designar un profesional en el cargo de confianza que contempla la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación Tumbes dependiente del Gobierno Regional Tumbes, Director Programa Sectorial IV Nivel Remunerativo F-5 Según el cuadro para asignación de personal provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000012 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 03 FEB 2021

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes respectivamente.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783, -Ley de Bases de Descentralización, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a partir del día siguiente del presente resolutivo al **LICENCIADO EN EDUCACIÓN SR. GUILLERMO DARIO MORAN SILVA** en el cargo de Director Programa Sectorial IV Nivel - Dirección Regional de Educación Tumbes Remunerativo F-5, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla, Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES